

CIRCULAR EXTERNA N° - 0 0 0 4 2 2

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO

CERTIFICADOS DE CÓRDOBA

ASUNTO: ACLARACIONES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO 1278 DE 2002,

VIGENCIA 2024

FECHA: DE NOV 2024

Cordial saludo,

La Secretaría se permite precisar los siguientes aspectos para el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral y Evaluación en Periodo de Prueba:

- Los Rectores, Directores Rurales y Directores de Núcleo deben finalizar el proceso de evaluación de desempeño anual y de periodo de prueba de los docentes y directivos docentes en el Sistema de Información Humano en Línea, efectuando la calificación del desempeño de los docentes y directivos docentes, basado en las evidencias recopiladas a lo largo del año 2024, teniendo en cuenta los principios de objetividad, confiabilidad, universalidad, pertinencia, transparencia, participación y concurrencia, antes de finalizar el calendario académico.
- Una vez finalizado el proceso de evaluación de desempeño deben descargar a través del Sistema Humano en Línea los protocolos de la evaluación anual de desempeño de los docentes y directivos docentes. Para el caso de los protocolos de evaluación de periodo de prueba de los docentes y directivos docentes se debe solicitar el envío al correo lina.garzon@cordoba.gov.co indicando el nombre completo y número de cedula del o los evaluado(s).
- Los protocolos de la evaluación anual de desempeño y periodo de prueba deben ser impresos y firmados por el evaluado y por el evaluador. No se recibirá ningún protocolo de evaluación de desempeño que no se encuentre debidamente firmado por las dos partes.
- Los Rectores y los Directores Rurales deben organizar en una carpeta de cartón la totalidad de los protocolos de las evaluaciones de desempeño del año 2024 de los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 de su establecimiento educativo en orden alfabético por apellido. La carpeta debe estar marcada con el nombre del establecimiento educativo, el código DANE, municipio y el año de la evaluación (es decir 2024). No debe faltar ningún protocolo de evaluación de desempeño docente, excepto aquellos docentes o directivos docentes que no cumplan con el término mínimo para ser evaluados de acuerdo al Decreto 1278 de 2002 y demás normatividad aplicable.





CIRCULAR EXTERNA Nº - 0 0 0 4 22

- Los Rectores y Directores Rurales deben entregar en medio físico a los Directores de Núcleo la carpeta con la totalidad de los protocolos de las evaluaciones de desempeño del año 2024 de los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 de su establecimiento educativo, tal como lo indica la Resolución No. 000326 de 2024, debidamente organizada y marcada como se indicó anteriormente. No se requiere remitir documentos adicionales a los protocolos de evaluación de desempeño.
- Los Directores de Núcleo deben revisar cada uno de los protocolos de evaluación de desempeño del año 2024 de los docentes y directivos docentes, verificando que los mismos se encuentren firmados, y que no haga falta ningún protocolo de evaluación (comparando el número de docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 por establecimiento educativo y el número de protocolos de evaluación). En caso de que haga falta algún protocolo de evaluación de desempeño, el rector o director rural debe suminístrala.

Se agradece su compromiso en este proceso,

Atentamente,

JENNYS VECENIA VANCES PADILLA
Secretaria de Educación Departamental

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Lina Garzón	Nombre: Blanca Martínez	Nombre: Sandra Ricardo Prioló
Cargo: Profesional U - Calidad Educativa	Cargo: Profesional E - Lider Calidad Educativa	Cargo: PU Área Jurídica
Firma	Firma ()	Firma: SURIP

